

CIRCULAR SAR DNTH-029-2022

A todos los empleados del Servicio de Administración de Rentas (SAR) en base al ARTÍCULO 48 del Régimen de Carrera de Empleados y Funcionarios en el Servicio de Administración de Rentas, (RECAEFUSAR) que indica que: “Todo funcionario o servidor del SAR debe marcar la hora de entrada y la de salida mediante el sistema dispuesto para tal efecto...”

Por lo tanto a partir de la fecha solo deberá marcar a su ingreso y fin de jornada laboral, a excepción del personal que asiste a supervisión de eventos, etc.

Tegucigalpa, M.D.C. 22 de julio del 2022


Abogada Ivis Danelia Zuniga Morales
Directora Nacional de Talento Humano



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA